



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales anual pesetas	2.028
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	2.691
Particulares, anual ptas. ...	3.221
Semestrales	1.612
Trimestrales	880
Núm. suelto corriente ...	38
" " atrasado ...	60

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 24 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21. Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CIV

Miércoles, 14 de junio de 1989

Núm. 71

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 460 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se expone al público durante quince días la Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1988, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Cuentas y Compras, admitiéndose durante dicho plazo y ocho días más, todos los reparos que se formulen por escrito.

A los efectos indicados en el párrafo anterior, el expediente de referencia se halla de manifiesto en la Intervención —planta baja del Palacio Provincial— donde puede ser examinado durante las horas de oficina.

Palencia, 7 de junio de 1989. — El Presidente, Jesús Mañueco Alonso. 2868

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 460 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Regla 81 de la Instrucción

de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se expone al público durante quince días, la Cuenta General del Presupuesto General del ejercicio de 1988, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Cuentas y Compras, admitiéndose durante dicho plazo y ocho días más, los reparos que se formulen por escrito.

A los efectos indicados en el párrafo anterior, el expediente de referencia se halla de manifiesto en la Intervención —planta baja del Palacio Provincial— donde puede ser examinado durante las horas de oficina.

Palencia, 7 de junio de 1989. — El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

2868

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial de Palencia, en su reunión de 6 de junio de 1989, entre otros asuntos, aprobó los pliegos de condiciones económico - administrativas particulares y los proyectos técnicos correspondientes a las obras que seguidamente se relacionan, quedando expuestos al público por plazo de ocho días, al solo efecto de oír reclamaciones que sobre los mismos pudieran formularse.

N.º obra	Tipo de obra y localidad	Presupuesto
349/87	Pavimentaciones en Abarca de Campos	2.000.000
257/88	Refuerzo firme calles en Venta de Baños	8.000.000
405/88	Pavimentaciones en Mave	2.000.000
410/88	Pavimentaciones en Guardo	2.072.000
10/89	Mejora abastecimiento en Villanueva de Heranes.	2.100.000
18/89	Mejora abastecimiento en Espinosa de Cerrato ...	5.000.000
20/89	Abastecim., saneamiento y pavimentación Guardo.	13.000.000
21/89	Mejora abastecimiento S. Pedro de Cansoles ...	2.000.000
32/89	Renovación redes abastecimiento en Villamuriel de Cerrato	14.800.000
42/89	Renovación redes y urbanización en Saldaña ...	15.000.000
50/89	Saneamiento y urbanización en Guardo	10.000.000
52/89	Ampliación saneamiento en Riberos de la Cueva.	2.500.000

N.º obra	Tipo de obra y localidad	Presupuesto
55/89	Saneamiento en Villalobón	4.000.000
66/89	Alumbrado público en Cuillas del Valle	500.000
82/89	Idem en Tremaya	800.000
83/89	Idem en San Juan de Redondo, primera fase ...	900.000
84/89	Idem en Santa María de Redondo, primera fase.	900.000
87/89	Pavimentaciones en Abarca de Campos	2.000.000
88/89	Idem en Canduela	1.000.000
89/89	Idem en Olleros de Pisuerga	2.000.000
91/89	Idem en Lomilla	1.000.000
92/89	Idem en Corvio	1.650.000
93/89	Idem en Valoria de Aguilar	1.500.000
94/89	Idem en Barrio Santa María	1.000.000
135/89	Idem en Collazos de Boedo	2.000.000
144/89	Idem en Muñeca	2.000.000
152/89	Idem en Terradillos de los Templarios	3.000.000
156/89	Idem en Mazariegos	1.000.000
157/89	Idem en Mazuecos de Valdeginete	2.000.000
159/89	Idem en Berzosa de los Hidalgos	1.000.000
167/89	Idem en Zorita del Páramo	1.000.000
168/89	Idem en Villaneceriel	1.000.000
203/89	Idem en San Román de la Cuba	3.000.000
214/89	Idem en San Cebrián de Mudá	1.000.000
215/89	Idem en Valle de Santullán	1.000.000
216/89	Idem en San Martín de Perapertú	1.000.000
217/89	Idem en San Cristóbal de Boedo	2.000.000
234/89	Idem en Valle de Cerrato	2.000.000
241/89	Idem en Villamuera de la Cueva	2.500.000
259/89	Reparación Casa Consistorial en Soto de Cerrato.	3.312.832
397/89	Abastec., saneamiento en Santa María de Mave ...	1.800.000
1/89-B	Mejora captación en Barruelo de Santullán	850.000
2/89-B	Mejora abastecimiento en Menaza	1.000.000
3/89-B	Mejora abastecimiento en Santa María de Nava ...	3.400.000
4/89-B	Abastecimiento en Nava de Santullán	2.000.000
7/89-B	Pozo artesiano en Nestar	3.000.000
8/89-B	Urbanización en Barruelo de Santullán	9.093.332
9/89-B	Pavimentación en Bustillo de Santullán	1.000.000
10/89-B	Pavimentación en Revilla de Santullán	2.500.000
11/89-B	Mejora abastecimiento en Cábria	2.950.000
12/89-B	Acondicionam. consultorio médico Brañosa ...	3.584.172
20/89-FC	Pavimentación en Amayuelas de Arriba	2.000.000
40/89-FC	Pavimentación en Vertavillo	5.300.000
42/89-FC	Pavimentación en Villacidaler	1.500.000
65/89-FC	Pavimentación en Villovieco	2.000.000
71/89-FC	Reforma Centro Social, segunda fase en Saldaña ...	8.937.513
75/89-FC	Consultorio médico en Castrejón	1.000.000
77/89-FC	Consultorio médico en Lobera	1.500.000
84/89-FC	Reforma Casa Concejo en Barrio Santa María ...	650.000
85/89-FC	Reforma Casa Concejo en Mave	847.229
99/89-FC	Reforma Casa Concejo, 2.ª fase, en Población de A.	500.000
101/89-FC	Reforma Casa Concejo en Pomar de Valdivia ...	500.000
114/89-FC	Ampliación cementerio en Fresno del Río	2.486.848
119/89-FC	Reparac. cementerio en Villodrigo	500.000
6/89-D	Suministro energía reemisores RTVE en varios núcleos de la provincia de Palencia	10.200.000
7/89-D	Iluminación exterior iglesia San Lázaro, Nuestra Señora de la Calle y San Pablo, en Palencia ...	2.001.886

Lo que se hace público para general conocimiento, al amparo del artículo 121 del Real Decreto Ley 781/86, de 18 de abril y 78 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Palencia, 8 de junio de 1989. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda. 2869

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a "Promocesa", contratista de la obra "Reparación en la iglesia de Valle de Cerrato", según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 2 de julio de 1986, en la garantía definitiva de 39.980 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 17 de mayo de 1989. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

2631

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de Economía

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

(NIE - 2.145)

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de José Javier Novo Novo, como representante de Jardines y Servicios, S. C., con domicilio en Palencia, calle Las Encinas, núm. 5, para el establecimiento de una instalación eléctrica. Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Visto el Decreto 225/83, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a José Javier Novo Novo, como representante de Jardines y Servicios, S. C., la instalación eléctrica, cuyas principales características son

las siguientes: Línea eléctrica aérea a 20 KV de 30 metros de longitud y centro de transformación de intemperie de 50 KVA, a instalar en carretera Palencia - Villamuriel, P. K. 2,100.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta por escrito de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía de Palencia, en Avda. Modesto Lafuente, número 8, 34002 - Palencia.

Palencia, 30 de mayo de 1989. — El Delegado Territorial, Venancio Calderón Calderón.

2800

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Servicio Territorial de Economía

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de AUVIMA - UTE, para derivación aérea de línea a 20 KV, de 10 metros de longitud, acometida subterránea a 20 KV y centro de transformación de interior de 800 KVA, a instalar en obras de desdoblamiento de la carretera N-620, P. K. 60,06; término municipal de Torquemada. (NIE - 2.169).

Durante el plazo de treinta días, las personas interesadas podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avda. Modesto Lafuente, número 8, primero, derecha. Durante el mismo plazo, y en el mismo lugar, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 31 de mayo de 1989. — El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.

2774

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

CONVENIOS COLECTIVOS

Excmo. Ayuntamiento de Palencia

Exped. 447/6/88

Visto el acuerdo de Revisión Salarial suscrito por la Comisión Negocia-

dora del Convenio Colectivo de Trabajo Unico para el personal laboral al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Palencia en fecha 27 de febrero de 1989, ratificado por el Pleno de la Corporación en su sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 1989, presentado en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 3 de mayo de dicho año, a los efectos de registro y publicación del mismo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores (B. O. E. de 14 de marzo de 1980) y en el artículo 2.º del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (B. O. E. de 6 de junio de 1981),

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia,

ACUERDA:

Primero: Ordenar la inscripción del acuerdo de revisión salarial para el año 1989, del Convenio Colectivo de Trabajo Unico para el personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Palencia, a doce de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El Director Provincial, José Alberto Ambrós Marigómez.

—: :—

Don Roberto García Defrutos, Licenciado en Derecho y Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

Certifico: Que, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 1989, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“10. Propuesta ratificación Convenio Colectivo Unico para el Personal Laboral del Ayuntamiento. 1.º — Ratificar los acuerdos adoptados entre la Delegación de Personal y el Comité de Empresa, sobre revisión salarial del Convenio Colectivo Unico para el Personal Laboral al servicio de este Ayuntamiento con vigencia vía anual, negociado a 1 de enero de 1988, y acuerdos que tendrán efecto a partir de 1 de enero de 1989 y quedan plasmados en el Acta de la reunión celebrada entre las partes negociadoras de fecha 27 de febrero de 1989, con la salvedad de que donde dice en dicha Acta Plus de Toxicidad, debe decir Plus de Penosidad. —2.º—Que a la ratificación a que se refiere el particular de acuerdo primero anterior se le de la tramitación re-

glamentaria para ante la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Palencia en orden al refrendo correspondiente”.

Y para que conste y surta sus efectos donde proceda, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde, en Palencia, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — Roberto García Defrutos. — Visto Bueno: El Alcalde, Antonio Encina Losada.

—: :—

Acta de la reunión sobre Revisión Salarial mantenida entre el Excmo. Ayuntamiento de Palencia y el Comité de Empresa del personal laboral del mismo

ASISTENTES:

Por el Ayuntamiento:

—Don Juan Carlos Revilla de la P. Concejal Delegado de la Comisión de Personal.

Por el Comité de Empresa:

—Doña Angeles Cabeza Moro.
—Don Gregorio Villamediana B.
—Don Ramón González Martín.
—Don Rufino Aparicio Grau.
—Actuando de Secretaria la Presidenta del Comité doña María de los Angeles Cabeza Moro.

En Palencia, siendo las once horas del día veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Se reúnen, previa convocatoria al efecto, los señores que al margen se expresan, constituidos en Comisión Negociadora, para proceder a la Revisión Salarial para el personal laboral de conformidad y en cumplimiento del Convenio vigente entre el Excmo. Ayuntamiento de Palencia y el personal laboral del mismo, tomándose los siguientes acuerdos:

1.—De acuerdo con el principio básico de equiparación del personal laboral al personal funcionario en igualdad de puesto de trabajo y funciones, basados en la premisa de que a igualdad de puesto de trabajo debe corresponder igualdad de condiciones del mismo; principio aceptado y recogido en el Convenio actualmente vigente, se acuerda: Aplicar al personal laboral, en todos sus términos, el acuerdo con el personal funcionario ratificado por el Pleno del Ayuntamiento el día diez de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

A tal efecto el señor Concejal Delegado manifiesta haber presentado a la Comisión de Hacienda para su inclusión en Pleno la correspondiente propuesta de aplicación de dicho acuerdo.

2.—Dada la desviación del Índice de Precios de Consumo habida en 1988,

se acuerda aplicar a los ingresos salariales del personal laboral un incremento de 1,8 puntos; dicho incremento, que se realizará de manera lineal, asciende a la cantidad de veintiocho mil ochocientos noventa y dos pesetas, cantidad igual a percibir por todo trabajador. Se aplica así la misma cantidad y fórmula pactada con el personal funcionario.

—A partir del día 1 de enero de 1989 se aumentará al personal laboral su salario, en todos sus conceptos, en un 4 por 100, conforme a las recomendaciones del Ministerio de Hacienda y de conformidad con el I. P. C. previsto para 1989. Posteriormente, si hubiere desviación del mismo, se realizará una revisión salarial conforme al IPC real. Dicha revisión se realizará de acuerdo con la fórmula lineal aplicada en el presente año. Igualmente se realizará dicha revisión salarial, conforme al IPC real, el año 1990.

3.—Los trabajadores del Servicio del Cementerio percibirán con carácter permanente, un plus de penosidad que ascenderá a la cantidad de 6.000 pesetas fijas mensuales, durante el año 1988; cantidad que se les abonará con carácter retroactivo a partir del 1 de enero de 1988.

—Así mismo dicho plus ascenderá a la cantidad de 7.000 pesetas a partir del 1 de enero de 1989 y a 8.000 pesetas a partir del 1 de enero de 1990.

4.—Para acceder a las prestaciones del Fondo Social se requerirá tener un año de pertenencia a la empresa.

Las condiciones para tener derecho a las prestaciones de dicho Fondo Social y los criterios de reparto del mismo será atribución del Comité de Empresa, ya que el Ayuntamiento concede una cantidad a los trabajadores a través de dicho fondo y son estos, por medio de sus representantes, quienes

deciden los criterios para su distribución.

5.—Las personas a quienes por edad o limitaciones físicas, les sea especialmente penoso el puesto de trabajo, podrán ser trasladadas a otro puesto de su misma categoría, más adecuado a sus condiciones físicas o de edad.

Este traslado le decidirá el Delegado de personal a petición de la persona interesada y de acuerdo con el Comité de Empresa.

6.—Siempre que por razones de su cargo tenga que ausentarse del puesto de trabajo la Presidenta del Comité de Empresa, el señor Capataz del Servicio cubrirá dicho puesto con otra persona, objeto de que no se perjudique a las otras compañeras.

Sin más asuntos que tratar y siendo las doce treinta, se levanta la sesión.

TABLA SALARIAL PERSONAL LABORAL. — AÑO: 1989

Categoría	Salario base mes	C. Destino	Esp. Base	Esp. dedic.	Product.	Plus extra Salarial (1)
Peón especialista	53.884	22.608	10.188	—	—	42.386
Peón cementerios	53.884	22.608	18.381	—	—	53.299
Limpiadora/Guardesa	53.884	22.608	10.188	—	—	42.386
Conserje C. N.	53.884	22.608	10.188	—	—	42.386
Ordenanza C. Cosist.	53.884	22.608	11.815	—	—	44.544
Oficial tercera oficios	57.879	24.968	5.535	—	—	45.532
Oficial segunda oficios	61.896	27.325	849	—	—	48.675
Oficial primera oficios	65.861	29.686	2.647	—	—	52.260
Capataz de oficios	69.852	36.767	11.455	—	—	79.654
Auxiliar Administrativo	59.978	32.047	7.913	—	—	53.279
Oficial segunda Administrativo ...	69.879	36.767	3.474	—	—	55.505
Oficial primera Administrativo ...	77.818	39.125	—	—	—	23.028
Jefe Administrativo	82.262	43.845	1.832	—	—	84.108
Téc. Grado Medio	104.496	53.577	—	—	—	71.436
Asistente Social	104.496	53.577	—	—	—	77.312
Aparejador	104.496	53.577	17.704	31.720	—	146.811
Técnico Superior	126.731	57.419	43.333	—	2.917	155.008
Jefe Negociado	126.731	57.419	43.333	38.065	2.917	205.762
Director Banda Música	126.731	61.260	43.333	44.406	2.917	205.762

- (1) Las cantidades recogidas en "Plus extrasalarial", se abonarán al 50 por 100, en cada paga extra.
- (2) Las pagas extraordinarias serán dos, Junio y Navidad, sobre salarios base más antigüedad de treinta días.
- (3) Importe mensual de cada trienio, 7 por 100 sobre salario base.
- (4) Cualquier categoría no recogida en la presente tabla, será referenciada a la cantidad presupuestada y aprobada, para el caso de funcionario.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

CONVENIO COLECTIVO

Comercio del Mueble

Expd. 433/22/87

VISTO el acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para el sector del "Comercio del Mueble", en fecha 4 de mayo de 1989, integrada por los representantes de los empresarios en la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales, de un lado, y las Centrales Sindicales UGT y CC. OO. de otro, en virtud del cual se procede a la revisión salarial por la variación del IPC registrada en el año 1989, incluida en el artículo del Convenio vigente, y cuyo acuerdo ha sido presentado en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, el día 5 de mayo de 1989, a los efectos de registro y publicación del mismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores (B. O. E. de 14 de marzo de 1980) y en el artículo 2.º del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (B. O. E. de 6 de junio de 1981).

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia,

ACUERDA:

Primero: Ordenar la inscripción del acuerdo de revisión salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para el sector del "Comercio del Mueble", incluida en el artículo 13 de dicho Convenio en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Palencia, a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El Director Provincial, José Alberto Ambrós Marigómez.

Acta de la Revisión Salarial como consecuencia del exceso resultante sobre el incremento del Índice de Precios al Consumo previsto en el texto del Convenio Colectivo del Comercio del Mueble

ASISTENTES:

Representantes de los trabajadores:

- D. Javier Pérez Pesquera (UGT).
- D. Vicente Rastrilla (CC. OO.).

Representantes de los empresarios:

- D. Jesús Ricote Márquez.
- D. José María Sanz Morondo.
- D. Francisco Rodríguez Espina.

(Todos ellos miembros de la Asociación de Empresarios de la Madera, integrada en la CPOE).

En la sede de la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales (CPOE), siendo las diecinueve treinta horas del día 4 de mayo de 1989, se reunió la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Comercio del Mueble, con vigencia hasta el 31 de marzo de 1989.

El objeto de la reunión es tratar sobre la revisión salarial que fue incluida en el contexto del Convenio vigente para 1987-1989.

Por ambas partes y por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero: Aplicación de la cláusula de revisión pactada, incrementando un 1,3 por 100 al Convenio relacionado anteriormente al salario vigente al 31 de marzo de 1988.

Segundo: Este incremento se pagará con efectos retroactivos de 1 de abril de 1988.

Tercero: Esta revisión del 1,3 por 100 determina un incremento de las tablas salariales del segundo año de vigencia del Convenio del 5,8 por 100, respecto del año 1987-1988, dado que los incrementos pactados fueron del 4,5 por 100 y la revisión supone un 1,3 por 100.

Como prueba de su constancia y su remisión a la Dirección Provincial de Trabajo, extiende la presente Acta, por quintuplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Firmas (ilegibles).

Tablas salariales del Convenio de Comercio del Mueble con vigencia de 1 de abril de 1988 a 31 de marzo de 1989

	Sin revisión	Con revisión
Director	92.327	93.475
Encargado general	88.067	89.163
Jefe de sucursal ...	82.384	86.956
Dependiente mayor.	79.688	80.679
Dependiente	71.019	71.903
Ayudante dependiente	62.499	63.277
Auxiliar administrativo	62.499	63.277
Conductor montador	71.019	71.903
Oficial 1.ª	71.019	71.903
Oficial 2.ª	66.760	67.590
Mozo especializado	65.339	66.151
Mozo	62.499	63.277

2370

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

DIRECCION GENERAL DE
OBRAS HIDRAULICAS

Confederación Hidrográfica del Duero

COMISARIA DE AGUAS

Asunto: RESOLUCION

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María del Rosario Diosdado Herrero, con domicilio en Vertavillo (Palencia), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 1,20 litros segundo, en término municipal de Vertavillo, con destino a riego de 2 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Características

Acuífero: 8-A - "Región de los Páramos".

Clase y afección de aprovechamiento: Pozo radial de 6 metros de profundidad y 2,50 metros de diámetro, mecanizado para uso en riego.

Nombre del titular y D. N. I.: Doña María del Rosario Diosdado Herrero. D. N. I.: 12.575.919.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela núm. 6, polígono 3. Zona concentrada en Vertavillo (Palencia).

Caudal máximo en litros por segundo: 8,33 litros segundo.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 1,20.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Grupo moto-bomba de 8/12 HP y 40 metros cúbicos de caudal.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 10.440 metros cúbicos solicitados.

Superficie regable en hectáreas: Riego de 2 hectáreas.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión Administrativa.

Condiciones

Primera: Se concede a doña María del Rosario Diosdado Herrero, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 1,20 litros segundo, en término municipal de Vertavillo (Palencia), con destino a riego de 2 hectáreas y un volumen máximo anual 10.440 metros cúbicos solicitados.

Segunda: Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera: Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta: La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta Acta dicha Confederación.

Quinta: Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta: El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima: La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras pú-

blicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava: Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena: Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el "Boletín Oficial del Estado", del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económicas - administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en la Comunidad de Usuarios que la Administración determine.

Décima: Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85, que le sean de aplicación.

Undécima: El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima: Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuen-

ca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera: Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el art. 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Valladolid, previo el de Reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente.

Lo que comunico para su conocimiento. — El Presidente, Pedro Escudero Bernat.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

Valladolid, 3 de mayo de 1989. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

2678

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación

EDICTO

En los autos número 1059-88, seguidos a instancia de Modesto Retuerto, contra la Empresa Agustín Grajal, Sociedad Anónima, y solidariamente contra Materiales y Saneamientos Grajal, S. A. y emplazamiento del Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de salarios, estando en ignorado paradero la empresa demandada Agustín Grajal, S. A., cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Ignacio Martínez de Azcoitia, 19 - 2.º, se ha dictado la providencia que copiada literalmente dice así:

Propuesta de S. S. el Secretario señor Ruiz Serrano. — Providencia. — En Palencia, a seis de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — Por presentado el escrito de impugnación, únase a la pieza separada de su referencia: Se tiene por impugnado en tiempo y forma por la parte recurrida

el recurso de suplicación formalizado en su día por la parte recurrente y elévense las actuaciones con atento oficio al Tribunal Central de Trabajo para la sustanciación del mismo. Contra esta providencia cabe recurso de reposición en el término de tres días. — Conforme: El Ilmo. Sr. Magistrado, Sra. Núñez Antonio. — Firmado. — Dolores Núñez. — El Secretario, Roberto Ruiz. — Rubricados.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a la Empresa Agustín Grajal, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Palencia a seis de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario en funciones, Roberto Ruiz Serrano.

2858

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación

EDICTO

En los Autos núm. 263/89, seguidos a instancias de José Luis Toral Martín contra las empresas Montajes de Gas, Sociedad Anónima e Instater, S. A., en reclamación por despido nulo, con emplazamiento del Fondo de Garantía Salarial, encontrándose en ignorado paradero las empresas demandadas Montajes de Gas, S. A., e Instater, S. A., por la Ilma. Sra. Magistrado - Juez del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, doña María Dolores Núñez Antonio, se ha dictado Auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

AUTO. — En Palencia, a cinco de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

RESUELVO. — Que declarando extinguida con esta fecha la relación laboral entre la parte actora y la demandada, debo fijar y fijo las percepciones económicas que deben abonar las empresas Montajes de Gas, S. A., e Instater, S. A., solidariamente al actor José Luis Toral Martín en las siguientes cantidades: ciento veintinueve mil cuatrocientas cincuenta ptas. (129.450 pesetas) en concepto de indemnización y trescientas setenta y nueve mil setecientos veinte pesetas (379.720 pesetas) en concepto de salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de esta resolución.

Prevéngase a las partes de que contra esta Resolución cabe el recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, pudiendo anunciar el propósito de entablar el mismo, por

comparecencia o por escrito, en los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente, debiendo en tal momento el recurrente designar Letrado que lo interponga. Caso de que el recurrente sea trabajador, o un empresario declarado legalmente pobre, si no hace en dicho momento el nombramiento de Letrado, se le hará de oficio. En el supuesto de que la recurrente sea la empresa, no declarada pobre a efectos legales, para recurrir tendrá que exhibir ante este Juzgado de lo Social, al tiempo de anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente denominada "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas" que este Juzgado de lo Social tiene abierta en el Banco de España la cantidad objeto de la condena o aval bancario, sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso y quedará firme la Resolución (artículo 154 de la L. P. L.). Igualmente deberá consignar como depósito 2.500 pesetas en la cuenta corriente número 202 de "Recursos de Suplicación" que este Juzgado de lo Social tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, entregándose el resguardo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso. De no constituirse dicho depósito en la forma indicada, el recurso se tendrá por desistido (artículo 181 de la L. P. L.).

Así lo manda y firma la Ilma. señora Magistrado - Juez de lo Social suplente de Palencia y su provincia doña María Dolores Núñez Antonio. — Doy fe. — Firmado: María Dolores Núñez. — Rubricado.

Y para que conste y surta los oportunos efectos y sirva de cédula de notificación a las empresas demandadas Montajes de Gas, S.A., e Instater, S.A., expido el presente que firmo en Palencia, a cinco de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario en funciones, Roberto Ruiz Serrano.

2839

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación y citación providencia

EDICTO

Con motivo de los autos número 313/1989, seguidos en este Juzgado de lo Social, a instancia de Juan Jesús Fernández Ballesteros, Luis Angel Escobar Alonso y Fernando Rivera Ayuela, contra la empresa COCESA y contra la empresa Jesús González Chacón, en

reclamación por salarios y como emplazado el Fondo de Garantía Salarial, estando actualmente en paradero desconocido la empresa Jesús González Chacón, cuyo último domicilio conocido era en calle La Laguna, sin número, de Villada (Palencia), por la Ilma señora Magistrada suplente del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, doña María Dolores Núñez Antonio, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, número 4, para el próximo día veintiuno de junio, a las once cincuenta horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes.

Y para que así conste y sirva de notificación a las partes y especialmente a la empresa demandada Jesús González Chacón, estando actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en calle La Laguna, s/n. de Villada (Palencia). — Extiendo la presente en Palencia, a seis de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario sustituto, Roberto Ruiz Serrano.

2840

Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA

PRESIDENCIA

Requisitoria

Andrés Fernández Martín, natural de Palencia, de estado casado, de profesión soldador, de 44 años de edad, hijo de Mariano y de Purificación, domiciliado últimamente en Palencia, calle Paseo de los Frailes, núm. 8-2.º-B, procesado en la causa sumario núm. 27 del año 1988, correspondiente al Rollo de Sala 53/88, sobre delito de robo, seguida ante esta Audiencia Provincial, comparecerá ante la misma dentro del término de diez días para constituirse en prisión, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo el apercibimiento de que en otro caso será de-

clarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Palencia, a dos de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Presidente (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2842

AUDIENCIA PROVINCIAL DE VALLADOLID

PRESIDENCIA

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Sección Primera de la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

ROLLO 278/88. — SENTENCIA número 308. — Audiencia Provincial. — Sección Primera. — Ilmo. Sr. Presidente, don Gregorio Galindo Crespo. — Ilmos. Sres. Magistrados: Don José Luis de Pedro Mimbbrero. — Don José María Álvarez Terrón.

En la ciudad de Valladolid, a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

La Sección Primera de la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid, ha visto en grado de apelación, los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Palencia, número dos, seguidos entre partes, de una como demandante - apelante, la Entidad "Hullas de Barruelo", S. A., con domicilio social en León, la que ha estado representada por la Procuradora doña Emilia Camino Garrachón y defendida por el Letrado don José María de Aza Moral; y de otra como demandado - apelado, el señor Letrado del Estado, en la representación que por razón de su cargo ostenta, y la Empresa "Minas de Barruelo", S.A., con domicilio social en Madrid, la que no ha comparecido en este recurso, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal; sobre tercería de dominio.

Parte dispositiva. — FALLAMOS: Se confirma íntegramente la sentencia de fecha 13 de enero de 1988, dictada por el Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, en el proceso civil 332/86, de que la presente apelación dimana. — Se condena en las costas de esta alzada a la parte recurrente. — Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Gregorio Galin-

do. — José Luis de Pedro. — José María Álvarez Terrón. — Rubricados.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado Ponente que en la misma se expresa, estando celebrando sesión pública la Sección Primera de esta Ilma. Audiencia Provincial, en el día de su fecha, de lo que certifico. — Valladolid, a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — Fernando Martín Ambiola. — Rubricado.

Concuerda a la letra con su original a que me refiero. — Para que conste y en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia y sirva de notificación en forma legal a la demandada - apelada que no ha comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a cinco de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — Fernando Martín Ambiola.

2861

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 650 de 1989, por don Victoriano Lucio Revilla, contra desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto por el recurrente el 5 de abril de 1989 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública por la que se nombró al recurrente funcionario de carrera del cuerpo técnico de Instituciones Penitenciarias con el núm. 14 del sistema General de Acceso Libre y núm. de registro de Personal 12726667057A09 del Ministerio de Justicia dándole en adjudicación como destino la plaza de criminólogo del Establecimiento Penitenciario de Monterroso (Lugo).

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en

los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — Ezequías Rivera Temprano.

2841

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 706 de 1989, por la Procuradora doña María José Velloso Mata, en nombre y representación de Dña. Josefa Ferenández Abad y M.^a Teresa Belmonte Saavedra, contra acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de Palencia, de 2 de marzo de 1989, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por los recurrentes, contra acuerdo de la citada Comisión, de 24 de noviembre de 1988, que declaró en estado de ruina el inmueble sito en la calle Mayor, número 53, de Palencia.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — Ezequías Rivera Temprano.

2860

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado

registrado con el núm. 652 de 1989, por don Máximo Díez López, contra la aplicación, por parte de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de las Instrucciones de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas del 21 de diciembre de 1983, desarrolladas por la Dirección General de Correos y Telégrafos en la circular número 337, de 5 de febrero de 1985, por la que se establece los diversos sistemas de prestación de servicios en sábados y la penosidad que le corresponde a cada uno de ellos.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.— Ezequías Rivera Temprano.

2859

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 3

EDICTO

Don Jesús Bartolomé Reino Martínez, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido.

Por el presente edicto, hace saber: En este Juzgado con el núm. 128/89, se tramita expediente de dominio para inscribir, promovido por Abundio Melendre Infante e Isabel Gijón Fernández, referente a la finca:

“Una casa en la localidad de Paredes de Nava, en su Plaza del Campillo, número 5. Tiene una superficie total de ciento ocho metros cuadrados, aproximadamente, de los que 65 metros cuadrados están contruídos en planta doble, la planta baja se destina a vivienda y la planta segunda se destina a desván; los otros 43 metros cuadrados se encuentran sin edificar y se destinan a corral.

Linda: derecha entrando, con Abundio Melendre; izquierda, Julián Barón Herrero y Hermanos, hoy Santos Fernández y fondo, Abundio Melendre.

Fue adquirida por compra, que formalizaron en contrato verbal, por los promotores del expediente a Sofía Melgar Fernández.

No aparece registrada en el Registro de la Propiedad de Frechilla ni en el Catastro Tributario de la Gerencia Territorial de Palencia.

Por el presente se cita a Sofía Melgar Fernández, y cuantas personas pueda perjudicar la inscripción para que en diez días hábiles siguientes a la publicación de este edicto comparezcan en el expediente, en legal forma, para alegar en defensa de sus derechos.

Dado en Palencia, a siete de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — Jesús Bartolomé Reino Martínez. — El Secretario (ilegible).

2843

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de citación y notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción, por resolución de esta fecha, dictada en las diligencias previas núm. 260/1989, por sustracción de efectos en el interior del vehículo Renault-5, matrícula BM-E-1983, el día 23 de marzo del presente año, en la calle El Soto, de Guardo; por medio de la presente,

Se cita a don Dionisio Mora Mateos, residente en Colonia (Alemania), para que dentro del término de ocho días, comparezca en este Juzgado de instrucción, al objeto de prestar declaración, aportar presupuesto o factura de la reparación de los daños originados en vehículo y otras actuaciones, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley. Al mismo tiempo, se le instruye del contenido de los artículos 109 y 110, así como del número cuarto de los artículos 788 y 789 todos ellos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en nombre propio.

Dado en Cervera de Pisuerga, a siete de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — La Secretaria judicial (ilegible).

2845

Juzgados de Distrito

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de citación

Por la presente, y en virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez de este Juzgado de Distrito número uno de Palencia, en providencia de este día, dictada en autos de juicio de

faltas núm. 1.545/88, se cita al representante legal de la menor Sandra Da Cruz, con domicilio en Yerres (Francia), a fin de que en el término de tres días, comparezca ante este Juzgado, a fin de hacerle entrega de la indemnización concedida en los presentes autos de juicio de faltas.

Y para que así conste y sirva de citación al representante legal de Sandra DaCruz, expido y firmo el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a ocho de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

2862

BALTANAS

Cédula de notificación

En el juicio de faltas 38/89, seguido en este Juzgado contra José Antonio Verga Machado, por daños, se ha dictado providencia con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en dichos autos, en la que se acuerda dar vista por término de tres días al citado penado de la tasación de costas que a continuación se inserta, practicada en el mismo.

Tasación de costas

Indemnización según sentencia al MOPU, 155.120 pesetas.

Intereses diarios desde sentencia 25-4-89, 46,7 pesetas día.

Total indemnizaciones, 155.120 ptas.

Multa según sentencia, 5.000 ptas.

Suma total de la tasación de costas, 160.120 pesetas.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a José Antonio Verga Machado en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Baltanás, a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — La Secretaria (ilegible).

2846

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito de esta población, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia de daños en tráfico, ha mandado convocar al señor Fiscal, y citar al abajo nombrado, para que comparezcan, con las pruebas que tengan, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Plaza Constitución, el día veinticuatro de julio y hora de las once cincuenta.

Con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurriesen alegasen justa causa para dejar de ha-

cerlo, podrá imponérsele multa de una a cien pesetas, conforme dispone el artículo 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo 8.º de referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que le sirva de citación a Custodio Alves, expido la presente en Baños de Cerrato, a ocho de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El agente judicial (ilegible).

2864

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de notificación

En el juicio de faltas del que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“SENTENCIA núm. 104/89. — En la ciudad de Baños de Cerrato, a siete de junio de mil novecientos ochenta y nueve. La señora doña Flora Tamayo Uruña, Juez del Juzgado de Distrito de la misma, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado al número 153/88, sobre daños por imprudencia, y habiendo sido partes, además del Ministerio Fiscal, el Letrado don Santiago González Recio, en representación de Ricardo Rapp Alonso y de la entidad aseguradora Mapfre, Alejandro Nonay Olane, Manuel - Marcelino Amaral y el Letrado don Daniel Ibáñez Espeso, en representación de la Compañía de Seguros Guardian Assurance Plc., representante ésta en España de la entidad Guardian Royas Exchange Limited; cuyas demás circunstancias constan ya en autos, y

FALLO: Que debo condenar y condeno a Manuel Marcelino Amaral, como autor penalmente responsable de una falta de daños por imprudencia, prevista y penada por el art. 600 del Código Penal, a la pena de 5.000 pesetas, tres días en caso de impago y al pago de multa, con arresto sustitutorio de las costas del juicio”.

Cumplase con los arts. 248-4.º y 266 de la L. O. P. J. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia Pública en el día de su pro-

nunciamento, de que doy fe. — Firmado y rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al expresado Manuel Marcelino Amaral, expido y firmo la presente en Baños de Cerrato, a siete de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

2867

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de notificación

En el juicio de faltas del que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“SENTENCIA núm. 103/89. — En la ciudad de Baños de Cerrato, a siete de junio de mil novecientos ochenta y nueve. La señora doña Flora Tamayo Uruña, Juez del Juzgado de Distrito de la misma, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado al número 181/87, sobre daños por imprudencia, y habiendo sido partes, además del Ministerio Fiscal, Herminio-Albino Ferreira Rodrigues, el Letrado don Agustín Calderón y Martínez de Azcoitia en representación de la entidad aseguradora Ofesauto, y el Letrado don Santiago González Recio en representación de Jesús Tejedor Tejedor y de la Compañía de Seguros Mapfre; cuyas demás circunstancias constan ya en autos, y

FALLO: Que debo condenar y condeno a Jesús Tejedor Tejedor como autor penalmente responsable de una falta de daños por imprudencia, prevista y penada por el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 5.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de tres días, en caso de impago y al pago de las costas del juicio”.

Cumplase con los arts. 248-4.º y 266 de la L. O. P. J. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia Pública en el día de su pronunciamento, de que doy fe. — Firmado y rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al expresado Herminio - Albino Ferreira Rodrigues, expido y firmo la presente en Baños de Cerrato, a siete de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

2863

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito de esta población, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia de daños en tráfico, ha mandado convocar al señor Fiscal, y citar al abajo nombrado, para que comparezcan, con las pruebas que tengan, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Plaza Constitución, el día veinticuatro de julio, y horas de las once treinta.

Con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponérsele multa de una a cien pesetas, conforme dispone el artículo 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo 8.º de referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que sirva de citación a Joaquín Da Silva, expido la presente en Baños de Cerrato, a ocho de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El agente judicial (ilegible).

2865

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito de esta población, en providencia dictada en el día de hoy en virtud de denuncia de daños de tráfico, ha mandado convocar al señor Fiscal, y citar al abajo nombrado para que comparezca, con las pruebas que tenga, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Plaza Constitución, el día veinticuatro de julio y hora de las diez cincuenta.

Con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo podrá imponérseles multa de una a cien pesetas, conforme dispone el art. 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el art. 8.º de referido Decreto, pues por su ausencia no se suspen-

derá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que le sirva de citación a Marina María Catharina Zinskstok, expido la presente en Baños de Cerrato, a ocho de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Agente judicial (ilegible).

2866

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito de esta población, en providencia dictada en el día de hoy en virtud de denuncia de daños de tráfico, ha mandado convocar al señor Fiscal, y citar al abajo nombrado para que comparezca, con las pruebas que tenga, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Plaza Constitución, el día veinticuatro de julio, y hora de las diez cincuenta.

Con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo podrá imponérseles multa de una a cien pesetas, conforme dispone el art. 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el art. 8.º de referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que le sirva de citación a Marin Catharina Mana, expido la presente en Baños de Cerrato, a ocho de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Agente judicial (ilegible).

2866

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito de esta población, en providencia dictada en el día de hoy en virtud de denuncia de daños de tráfico, ha mandado convocar al señor Fiscal, y citar al abajo nombrado para que comparezca, con las pruebas que tenga, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Plaza Constitución, el día veinticuatro de julio, y hora de las diez cincuenta.

Con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo podrá imponérseles multa de una a cien pesetas, conforme dispone

el art. 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el art. 8.º de referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que le sirva de citación a Gerardus Ducaat, expido la presente en Baños de Cerrato, a ocho de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Agente judicial (ilegible).

2866

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito de esta población, en providencia dictada en el día de hoy en virtud de denuncia de daños de tráfico, ha mandado convocar al señor Fiscal, y citar al abajo nombrado para que comparezca, con las pruebas que tenga, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Plaza Constitución, el día veinticuatro de julio, y hora de las diez cincuenta.

Con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo podrá imponérseles multa de una a cien pesetas, conforme dispone el art. 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el art. 8.º de referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que le sirva de citación a Ducaat V/D Wijngaar. B, expido la presente en Baños de Cerrato, a ocho de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Agente judicial (ilegible).

2866

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito de esta población, en providencia dictada en el día de hoy en virtud de denuncia de daños de tráfico, ha mandado convocar al señor Fiscal, y citar al abajo nom-

brado para que comparezca, con las pruebas que tenga, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Plaza Constitución, el día veinticuatro de julio, y hora de las diez cincuenta.

Con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponérseles multa de una a cien pesetas, conforme dispone el art. 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el art. 8.º de referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que le sirva de citación a Franciscus Ducaat, expido la presente en Baños de Cerrato, a ocho de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Agente judicial (ilegible).

2866

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito de esta población, en providencia dictada en el día de hoy en virtud de denuncia de daños de tráfico, ha mandado convocar al señor Fiscal, y citar al abajo nombrado para que comparezca, con las pruebas que tenga, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Plaza Constitución, el día veinticuatro de julio, y hora de las diez cincuenta.

Con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponérseles multa de una a cien pesetas, conforme dispone el art. 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el art. 8.º de referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que le sirva de citación a Manuel García Durán, expido la presente en Baños de Cerrato, a ocho de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Agente judicial (ilegible).

2866

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito de esta población, en providencia dictada en el día de hoy en virtud de denuncia de daños de tráfico, ha mandado convocar al señor Fiscal, y citar al abajo nombrado para que comparezca, con las pruebas que tenga, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Plaza Constitución, el día veinticuatro de julio, y hora de las diez cincuenta.

Con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponérseles multa de una a cien pesetas, conforme dispone el art. 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el art. 8.º de referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que le sirva de citación a Nicola Soricellis, expido la presente en Baños de Cerrato, a ocho de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Agente judicial (ilegible).

2866

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

El acuerdo adoptado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de abril de 1989, sobre modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las tasas por otorgamiento de licencias urbanísticas, se entiende adoptado definitivamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y se hace público, mediante el presente anuncio, el texto íntegro de los preceptos modificados, del siguiente tenor:

“Art. 4.º — Las tasas se devengarán cuando se inicie la realización de la actividad encaminada al otorgamiento de la licencia y en consecuencia nace la obligación de contribuir en el momento de la presentación de la instancia de solicitud en el Registro General del Ayuntamiento”.

“Art. 10. — Quienes deseen realizar

obras de construcción o reparación vendrán obligados a solicitar del Ayuntamiento la correspondiente licencia, acompañando a la solicitud documentos y datos:

1.º—Proyecto y presupuestos técnicos firmados por facultativo competente, en duplicado ejemplar, si se trata de obras de nueva planta, o descripción de las obras a realizar firmada por el contratista, si se trata de reparaciones.

2.º—Importe del presupuesto, en las reparaciones.

3.º—Plazo de ejecución.

4.º—Situación de la finca y domicilio del solicitante.

Una vez presentada la solicitud se incorporará a la misma carta de pago del ingreso de las tasas por el sistema de autoliquidación. No se continuará el trámite sin el cumplimiento de este requisito”.

“Art. 15. — Los solicitantes de la licencia vendrán obligados a presentar, en el mismo día de la solicitud, el documento de autoliquidación de la tasa en impreso que les facilitará esta Administración y a ingresar su importe que tendrá carácter provisional, en la Depositaria Municipal, por cualquiera de los medios de pago establecidos en el Reglamento General de Recaudación. Los solicitantes de licencias de primera utilización de viviendas o locales o de certificados de final de obra, omitirán el trámite de autoliquidación y serán notificados por el Ayuntamiento del importe de las tasas, incluyéndose la liquidación a que se refiere el artículo 17 de esta Ordenanza, si procediere”.

“Art. 16. — Los interesados podrán renunciar a las obras solicitadas en tanto no sea notificada la autorización por el Ayuntamiento, en cuyo caso la tasa se reducirá en un 50 por 100. A efectos fiscales las licencias caducarán a los tres meses de concedidas si durante dicho plazo no hubieren comenzado las obras, teniendo el solicitante derecho a la devolución del 25 por 100 de la tasa si así lo solicita antes de dicho plazo y perdiendo el derecho a ulterior devolución en caso contrario. Si la licencia solicitada fuere denegada por el Ayuntamiento, se reintegrará el importe total de las tasas ingresadas”.

Las modificaciones que preceden entrarán en vigor y comenzarán su aplicación el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia, 1 de junio de 1989. — El Alcalde, Antonio Encina Losada.

2870

Ayuntamiento de Palencia

Anuncio devolución de fianza

Habiéndose solicitado por don Arturo Suárez Rico, en nombre y representación de Carbones Manuel, S. A., la devolución de la fianza que constituyó en su día en este Excmo. Ayuntamiento por importe de 140.403 pesetas, para responder del contrato finalizado, relativo al suministro de carbón y leña para la temporada 1988/1989, por la presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho señor por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar en este Excmo. Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palencia, 19 de mayo de 1989. — El Delegado de Urbanismo (ilegible).

2699

AMPUDIA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de junio de 1989, el proyecto técnico redactado por el señor Arquitecto don Enrique Junco Navascués, de la obra titulada “Pista de Tenis”, por un importe de cinco millones seiscientos sesenta y dos mil ochenta y nueve pesetas (5.662.089 pesetas).

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ampudia, 9 de junio de 1989. — El Alcalde, Bautista Hernández Contreras.

2883

BUENAVISTA DE VALDAVIA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 1989, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1989, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consigna-

ciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	4.184.802
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	6.046.428
4. Transferencias corrientes	1.370.000
6. Inversiones reales	4.150.000
7. Transferencias de capital	3.000.000
9. Variación de pasivos financieros	1.248.770
TOTAL	20.000.000

INGRESOS

1. Impuestos directos ...	1.800.000
2. Impuestos indirectos ...	540.000
3. Tasas y otros ingresos.	2.700.900
4. Transferencias corrientes	6.500.000
5. Ingresos patrimoniales.	6.409.100
7. Transferencias de capital	2.050.000
TOTAL	20.000.000

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría - Intervención.

Núm. de puestos: Uno.

Forma de provisión: Propiedad.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Habilitación Nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Titulación académica: Diplomado Universitario.

Nivel para Compl. de destino: 16.

Edad de jubilación: 65 años.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Buenavista de Valdavia, 8 de junio de 1989. — El Alcalde (ilegible).

2871

CUBILLAS DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 del Texto

Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el Expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1988, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cubillas de Cerrato, 5 de junio de 1989. — El Alcalde, Eutiquio Gaisán Valle.

2874

ESPINOSA DE VILLAGONZALO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1989, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones que se anuncian

Desagüe de canalones.

Entradas.

Alcantarillado.

Perros (arbitrio sobre tenencia de perros).

Tránsito animal.

Pastos.

Espinosa de Villagonzalo, 8 de junio de 1989. — El Alcalde (ilegible).

2880

LAGARTOS

EDICTO

Formados por este Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1989, quedan de manifiesto al público por término de quince días, durante cuyo plazo podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Tasa sobre desagüe de canalones.

Idem sobre entrada de carruajes.

Idem sobre tenencia de perros.

Idem sobre tránsito animal.

Idem sobre ocupación de la vía pública.

Idem sobre carros.

Idem sobre remolques.

Idem sobre Contribución Territorial Urbana.

Lagartos, 7 de junio de 1989. — El Alcalde, Ireneo Cuesta Modinos.

2879

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación local, por Resolución del día de la fecha, he dispuesto me sustituya en el cargo de Alcaldesa - Presidente de este Ayuntamiento, el tercer Teniente de Alcalde don Antonio Gutiérrez Gimón, previa renuncia expresa del Primer Teniente de Alcalde don Luis Prieto Serna y segundo Teniente de Alcalde don Román Celiz Alcalde.

Esta situación se mantendrá en tanto no me incorpore a dicho cargo, que por razones de enfermedad lo ha motivado.

Lo que hago público para conocimiento.

Osorno la Mayor, 7 de junio de 1989. — La Alcaldesa (ilegible).

2875

RIBAS DE CAMPOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1989, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones que se anuncian

Desagüe de canalones y goteras.

Entrada de vehículos.

Rodaje y arrastre de vehículos.

Tenencia de perros.

Ribas de Campos, 8 de junio de 1989. — La Alcaldesa, Carmen González.

2878

SALDAÑA

EDICTO

Por doña María Elena Luis Diez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar-restauran-

te, en la Avda. José Quintana, número 16, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Saldaña, 23 de mayo de 1989. — El Alcalde, Antonio Herrero Estébanez.
2627

SALDAÑA

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones en las oficinas de este Ayuntamiento, quienes creyeran tener algún derecho exigible a "Constructora Industrial Burgos, S. A.", contratista de la obra "Construcción de Matadero Comarcal en Saldaña", según adjudicación del concurso acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de 6 de diciembre de 1985, en la garantía definitiva de 1.191.968 pesetas, que tiene prestadas en el referido contrato.

Saldaña, 18 de mayo de 1989. — El Alcalde, Antonio Herrero Estébanez.
2577

SALDAÑA

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones en las oficinas de este Ayuntamiento, quienes creyeran tener algún derecho exigible a "Saunier Duval Sertri Española, S. A.", contratista de las "Instalaciones del Matadero Comarcal de Saldaña", según adjudicación del concurso acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de 6 de diciembre de 1985, en la garantía definitiva de 545.658 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Saldaña, 18 de mayo de 1989. — El Alcalde, Antonio Herrero Estébanez.
2577

SANTA CECILIA DEL ALCOR

EDICTO

Debidamente autorizado por ICONA y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, el pliego de condiciones para la subasta que a continuación se indica, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al propio tiempo, se anuncia la subasta para la adjudicación del siguiente aprovechamiento:

Objeto y tipo de subasta. — El aprovechamiento de la caza menor del monte "Torozos" 232/A/1 de U.P. de este Ayuntamiento, bajo el tipo de licitación de 400.000 pesetas, precio base, y 800.000 pesetas precio índice (anuales).

Duración de contrato. — Será de cinco años desde 17-5-89 hasta el 31-12-95.

Garantías. — La garantía provisional será del 6 por 100 del precio base, y del 10 por 100 del precio del remate.

Presentación de proposiciones. — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de veinte días hábiles, siendo el primero el día siguiente hábil al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y terminando el último hábil, a las catorce horas.

Apertura de plicas. — Tendrá lugar en la Casa Consistorial el día siguiente hábil a la terminación de la presentación de plicas, a las diecisiete horas.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en la calle ..., número ..., con D. N. I. ..., enterado de los pliegos de condiciones y demás documentos, solicita por medio de la presente proposición le sea adjudicado el aprovechamiento de la caza menor del monte Torozos 232/A/1 de U. P. de la pertenencia de este Ayuntamiento, ofreciendo la cantidad de ... (en letra) pesetas anuales y los aumentos estipulados por cada año sucesivo, y con sujeción estricta al pliego de condiciones y demás normas que rigen la subasta.

Fecha y firma del licitador.

Santa Cecilia del Alcor, 3 de junio de 1989. — El Alcalde (ilegible).
2838

TARIEGO DE CERRATO

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 18 de abril de 1989, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición,

acordó la aprobación definitiva del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 1989, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal	3.287.249
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	5.750.000
4. Transferencias corrientes	501.000

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	6.100.000
9. Variación de pasivos financieros	589.644
TOTAL	16.227.893

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos ...	3.164.224
2. Impuestos indirectos ...	590.000
3. Tasas y otros ingresos.	2.292.367
4. Transferencias corrientes	5.200.000
5. Ingresos patrimoniales.	1.581.302

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital	3.400.000
TOTAL	16.227.893

Lo que se hace público con arreglo a lo que preceptúa el artículo 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Al propio tiempo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 de dicho texto refundido, se publica la plantilla de personal de esta Corporación, que comprende los puestos de trabajo a continuación indicados:

Puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretario Intervt.
Grupo: B.
Escala: H. C. N.
Subescala: Secretaría - Intervención.
Clase: Tercera.
Nivel C. Dest.: 16.
Forma de provisión: Concurso.

Relación de puestos de trabajo reservados a personal laboral

Limpiadora edificios municipales.
Tariago de Cerrato, 13 de junio de 1989. — El Alcalde, F. González.
2873

VALLE DE CERRATO

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 6 de abril de 1989,

ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos núm. uno, dentro del actual Presupuesto General para 1989, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos

- Partida: 111,1.
Aumento: 131.001 pesetas.
Consignación actual (incluido aumentos): 745.744 pesetas.
- Partida: 125,1.
Aumento: 148.740 pesetas.
Consignación actual (incluido aumentos): 478.374 pesetas.
- Partida: 198,1.
Aumento: 100.000 pesetas.
Consignación actual (incluido aumentos): 440.000 pesetas.
- Partida: 611,1.
Aumento: 345.688 pesetas.
Consignación actual (incluido aumentos): 2.826.311 pesetas.

Recursos a utilizar

Del superávit de la liquidación Presupuesto General anterior, 725.429 pesetas.

Después de estos reajustes, el Estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1.º: 2.109.118 pesetas.
Capítulo 2.º: 2.430.000 pesetas.
Capítulo 4.º: 50.000 pesetas.
Capítulo 6.º: 2.826.311 pesetas.
Capítulo 7.º: 1.000.000 pesetas.
Capítulo 9.º: 285.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Valle de Cerrato, 7 de junio de 1989.
—El Alcalde (ilegible).

2848

VILLAHERREROS

EDICTO

Por Villaherreros, S. L., representado por don Carlos Sandino González, se ha solicitado licencia para establecer Estación de Servicio en Carretera Nacional 120, punto kilométrico 186,600, del término municipal de Villaherreros,

con emplazamiento en término municipal de Villaherreros.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villaherreros, 13 de mayo de 1989.
—La Alcaldesa, Teresa Rodríguez.

2576

VILLAMURIEL DE CERRATO

ANUNCIO

Se hace público para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 25 de abril de 1989, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente núm. uno de modificación de créditos que afecta al vigente presupuesto ordinario de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto:

- Partida: 1.61,06. — Denominación: Jornales, horas extras, etc., personal laboral. — Aumenta: 18.066 ptas.
- Partida: 1,61,07. — Denominación: Jornales, horas extras, etc., personal laboral. — Aumenta: 6.571 ptas.
- Partida: 6,20,06. — Denominación: Obras conducción abastecimiento camino Olmillos. — Aumenta: 220.030 pesetas.
- Partida: 6,21,06. — Denominación: Liquidación permuta vivienda municipal. — Aumenta: 81.700 pesetas.
- Partida: 6,22,06. — Denominación: Apertura zanjas riego Ciudad Jardín V. M. — Aumenta: 241.920 pesetas.
- Partida: 6,23,06. — Denominación: Obras mejora planta depuradora agua potable. — Aumenta: 998.585 pesetas.
- Total: 1.566.872 pesetas.

El total importe anterior queda financiado con cargo al superávit disponible de la liquidación de Presupuesto ordinario del ejercicio anterior.

Villamuriel de Cerrato, 6 de junio de 1989. — El Alcalde, Rafael Vázquez.

2851

VILLAMURIEL DE CERRATO

ANUNCIO

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1989 el pliego de condiciones económico - administrativas que han de regir la contratación directa de las instalaciones, equipo y obras necesarias para la automatización de la Planta Depuradora de Agua Potable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del R. D. L. 781/86, de 18 de abril, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de este Ayuntamiento.

b) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Ocho días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

c) Organismo ante el que se reclama: Comisión de Gobierno.

Villamuriel de Cerrato, 7 de junio de 1989. — El Alcalde, Rafael Vázquez.

2882

VILLASARRACINO

EDICTO

La Corporación municipal, en resolución del expediente tramitado al efecto, acordó, en sesión celebrada el día 5 de junio de 1989, adjudicar definitivamente y por concierto directo a Hermanos Gómez Campo, la ejecución de la obra número 382/86, titulada "Automatización bombas del abastecimiento de agua en Villasarracino", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986, en la cantidad de un millón cien mil pesetas.

En su consecuencia y tal como dispone el artículo 124 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público por medio del presente edicto.

Villasarracino, 8 de junio de 1989.
—El Alcalde, Felipe Cuadrado.

2877

VILLAVIUDAS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de Disposiciones legales vi-

gentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1988, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villaviudas, 31 de mayo de 1989.—
El Alcalde, César Ruipérez.

2898

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE LOMILLA DE AGUILAR

Anuncio de subasta

Debidamente autorizada por la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, Delegación Territorial de Palencia, y en ejecución de acuerdo de esta Junta Vecinal, se anuncia subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento extraordinario de 1.223 pies de pino Pinaster, en el monte de utilidad pública núm. 207, denominado Loma del Monte.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 112 y concordantes del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, se expone al público por plazo de ocho días, el Pliego de Condiciones técnico - facultativas y económicas que regirán el aprovechamiento y la subasta, y para el supuesto de no presentarse reclamaciones seguirá computándose el plazo de licitación hasta los veinte días hábiles.

Objeto de la subasta. - El aprovechamiento de 1.223 pies de pino Pinaster con 1.117 metros cúbicos de madera de pino Pinaster en el monte de utilidad pública núm. 207, denominado Loma del Monte, de la pertenencia de esta Junta Vecinal.

2.—Plazo. - El plazo para la ejecución del aprovechamiento será desde la adjudicación de la subasta hasta el 31 de diciembre de 1989.

3.—Tipo de licitación. - El tipo de licitación será con un precio base de tasación de 5.535.000 pesetas y un precio índice de 6.913.750 pesetas, correspondiendo ingresar en el Fondo de Mejoras el quince por ciento (15%) del

precio de adjudicación y el ochenta y cinco por ciento (85%) en arcas de esta entidad.

4.—Garantías. - Provisional para tomar parte en la subasta del 2% de precio base y definitiva del 4% del precio de adjudicación.

5.—Presentación de ofertas. - En las dependencias municipales del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, de diez a catorce horas, durante los veinte días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.—Apertura de plicas. - En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Aguilar, a las trece horas del primer día hábil siguiente al de la terminación de la admisión de proposiciones.

7.—Pliego de condiciones. - Los Pliegos de Condiciones Técnico - Facultativas y Administrativas pueden examinarse en las oficinas municipales y horario de oficina al público.

8.—Pago del precio. - El pago del precio de adjudicación deberá efectuarse en el plazo de un mes siguiente a la adjudicación definitiva y en todo caso antes de comenzar el aprovechamiento, que se entiende hecho a riesgo y ventura, por lo que el adjudicatario no podrá reclamar sobre el volumen, características y condiciones de los productos, una vez realizada la adjudicación.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con D. N. I. ..., en nombre propio (o en representación de) ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha ..., de las condiciones exigidas para tomar parte en la subasta de aprovechamiento de madera de pino Pinaster, en el Monte Loma del Monte, número 207, de la Junta Vecinal de Lomilla de Aguilar, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de (en letra y número ...) pesetas.

Lugar, fecha y firma.

Lomilla, 30 de junio de 1989. — El Presidente de la Junta Vecinal, Severino Gama.

2884

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES GENERALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1989

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General, correspondiente

al ejercicio de 1989, de conformidad con el artículo 446.1, del Texto Refundido de las Disposiciones Legislativas vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría - Intervención, durante cuyo plazo podrá presentar reclamaciones en este Ayuntamiento para ante el Pleno de esta Corporación, los habitantes del término municipal y demás personas y entidades enumeradas en el art. 447.1 de dicho Texto Refundido y por los motivos expresados en el apartado 2 de este precepto.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Cevico de la Torre	2847
Fresno del Río	2872
Micieces de Ojeda	2849
Palenzuela	2894

Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DE LA RETENCION

Por indicación de la Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes, el Presidente convoca a todos los regantes y usuarios de las aguas del Canal de la Retención, a una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el próximo día 24 de junio de 1989, a las veinte treinta horas, en primera convocatoria y a las veintiuna, en segunda, en la sala de actos de la Cámara Agraria Local de Monzón de Campos (Palencia).

En segunda convocatoria serán válidos los acuerdos tomados cualquiera que sea el número de asistentes.

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura del acta anterior.
- 2.º—Informe sobre la situación actual de los embalses del Carrión.
- 3.º—Motivado por las lluvias, posibilidad de aumentar los porcentajes de riego establecidos.
- 4.º—Ruegos y preguntas.

Monzón de Campos, 7 de junio de 1989. — El Presidente de la Comunidad, Santos Prada Rodríguez. — Documento N. de I.: 11.634.185.

2885